



## LIGA DPTAL. DE FUTBOL DE GUALEGUAY

Sede – Gualeguay – Julio A. Roca N°210 – C.P. 2840 - Tel./Fax: (03444) 424416 –  
e-mail: [admin@ligadegualeguay.com.ar](mailto:admin@ligadegualeguay.com.ar) – [www.ligadegualeguay.com.ar](http://www.ligadegualeguay.com.ar)

### TRIBUNAL DE PENAS

BOLETÍN OFICIAL N° 874 – Sesión del día 18 de Abril de 2017.-

**Presentes:** Aquiles Gonzalez y Miguel Tasistro.-

**Expediente N° 4076/17 EP/LA:** Protesta presentada por el Club El Progreso contra el Club La Academia, por la supuesta indebida inclusión del jugador, Olivera Pablo D.N.I. N° 37.293.000, el día 02/04/17, por la primera fecha de la primera rueda del Campeonato Oficial 2017.-

**Resolución:**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones tramitadas a raíz de la Protesta de Partido entablada por el “CLUB EL PROGRESO”, en nota presentada ante la secretaría de esta Liga en fecha 12/04/2016.-

- Que en dicha presentación se hace mención a la antirreglamentaria inclusión del jugador N° 7 del “CLUB LA ACADEMIA” Olivera Pablo Eduardo D.N.I. N° 37.293.000, considerando el protestante, que el jugador incluido en la oportunidad no se hallaba habilitado reglamentariamente para actuar, por tener un partido de suspensión pendiente de cumplimiento, y por ello debe considerarse dicha participación antirreglamentaria y, por lo tanto otorgársele los puntos en disputa al “CLUB EL PROGRESO”, fundando el derecho que le asiste en el Art. 107 inc. a) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.-
- Que, admitida la protesta por el Tribunal y corrido el traslado de Ley al “CLUB LA ACADEMIA” quien presentó su defensa en tiempo y forma.-
- Que este Tribunal, no exime de responsabilidad por su indebida inclusión al jugador Olivera Pablo Eduardo, quien según informe solicitado por este cuerpo punitivo a la secretaría de esta liga, jugó en forma antirreglamentaria en el partido en cuestión, por lo que se lo deberá sancionar en consecuencia.
- Que a criterio de este Tribunal, los fundamentos esgrimidos por el “CLUB LA ACADEMIA” no eximen, al Club, dirigentes y/o colaboradores, de responsabilidad por la indebida inclusión que nos ocupa
- Que, por lo precedentemente expuesto, lo que disponen los Arts. 13, 32, 33, 107 y concordantes del R.T.P., y teniendo además en cuenta la letra y el espíritu de las normas que regulan la competencia de este Tribunal, los principios del deporte, la equidad, buen criterio, libre convicción y el derecho se, RESUELVE:

- 1º) Dar curso favorable a la protesta entablada por “EL PROGRESO” contra el “CLUB LA ACADEMIA” y, en consecuencia, Sancionar al “CLUB LA ACADEMIA” con la pena de pérdida de partido que prevé el Art. 152 del R.T.P., y por lo tanto adjudicar los tres puntos en disputa en el encuentro en cuestión al Club protestante, debiendo registrarse un resultado de UN gol a favor de “EL PROGRESO”, y CERO gol para el “CLUB LA ACADEMIA”, en los términos y con los alcances establecidos por el Art. 152 del R.T.P., especialmente en su cuarto párrafo.-
- 2º) Aplicar al jugador Olivera Pablo Eduardo (37.293.000)(N° 7)(La Academia) la sanción de Cinco (5) partidos de suspensión – Art. 215 del R.T.P.-
- 3º) Proceder a la devolución del arancel abonado por la institución protestante, sancionando consecuentemente al “CLUB LA ACADEMIA” con la multa equivalente al derecho de protesta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 del R.T.P., la que deberá efectivizarse conforme con lo dispuesto por el Art. 149º del mencionado cuerpo legal.-
- 4º) Notifíquese y publíquese.-

**Expediente 4077/17 LA/CAQ:** Encuentro de Sexta División, disputado el 16/04/2017, entre La Academia Vs. Quilmes, por la segunda fecha de la primera rueda del Campeonato Oficial 2017.-

a) **Navoni**, Juan Martín (45.338.371)(N° 6)(La Academia).-

**Resolución:** Se le aplica UN (1) partido de suspensión Arts. 207 inc. j), 32 y 33 del R.T.P.-

b) **Meoniz**, Dylan Alejandro (44.702.732)(N° 10)(Capitán)(Quilmes).-

**Resolución:** Se le aplica UN (1) partidos de suspensión y se lo suspende por UN mes para ejercer la capitanía de su equipo, Arts. 207 inc. j), 211, 32 y 33 del R.T.P.-

**Expediente 4078/17 BN/CAL**: Encuentro de Primera División, disputado el 16/04/2017, entre Barrio Norte Vs. Libertad, por la segunda fecha de la primera rueda del Campeonato Oficial 2017.-

a) **Farias**, Jonathan Emmanuel (34.204.707)(Nº 2)(Capitán)(Barrio Norte).-

**Resolución**: Se le aplica UN (1) partido de suspensión Arts. 204, 32 y 33 del R.T.P.-

**Expediente 4079/17 RDF/SS**: Encuentro de Primera División, disputado el 16/04/2017, entre R. y D. Ferroviario Vs. S. Sportiva, por la segunda fecha de la primera rueda del Campeonato Oficial 2017.-

a) **Romero**, Omar David (34.680.883)(Nº 10)(Ferroviario).-

**Resolución**: Se le aplican DOS (2) partidos de suspensión Arts. 201 inc. b) 1, 32 y 33 del R.T.P.-

Gualeguay, 18 de Abril 2017.-



Miguel A. Tasistro



Aquiles E. Gonzalez